


Página 1 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Regional de Aseguramiento en Salud N° 7

GS-2025 No 145410- DEMET RASES-JEFAD 29.25

Villavicencio 16 de Diciembre de 2025

Teniente Coronel

JAIME ANDRES ESPEJO NAVARRO

Jefe Regional de Aseguramiento en salud Nro. 7

Villavicencio

ASUNTO: informe de supervisión del contrato u orden de compra No. 084-7-200038-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

16/11/2025	15/12/2025
------------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:


INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No GS 2025 007966 de fecha 16 de mayo de 2025, firmada por el señor Teniente Coronel YAIR YOVANNY CHAPARRO GUERRERO; jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 7, nombra a la señora TS-27 MARY LUZ VILLANUEVA SALINAS como supervisor del contrato.
- Mediante comunicación oficial No GS 2025 014713 de fecha 07 de octubre de 2025, firmada por el señor Teniente Coronel JAIME ANDRES ESPEJO NAVARRO; jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 7, nombra a la señora TS-27 ESPINGRE JULIE GUTIERREZ CARVAJAL como supervisor del contrato.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL**
No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 7

1. Informe de supervisión del mes mayo 2025 o del periodo comprendido entre el 16/05/2025 al 31/05/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-065377 del 03/06/2025.

¹ Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato. Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con

Página 2 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (Transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)

2. Informe de supervisión del mes junio 2025 o del periodo comprendido entre el 01/06/2025 al 30/06/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-077350 del 01/07/2025.
3. Informe de supervisión del mes julio 2025 o del periodo comprendido entre el 01/07/2025 al 15/07/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-087846 del 28/07/2025.
4. Informe de supervisión del mes agosto 2025 o del periodo comprendido entre el 16/07/2025 al 15/08/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-097145 del 20/08/2025.
5. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 16/08/2025 al 15/09/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-108052 del 16/09/2025.
6. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 16/09/2025 al 15/10/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-123135 del 22/10/2025.
7. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 16/10/2025 al 15/11/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-133774 del 18/11/2025.


Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	084-7-200038-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACION DE SERVICIOS DE ENDOCRINOLOGIA ADULTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL UPRES META y REGIONAL No 7
Contratista	HOSPITAL DE LA GENTE SAS
Representante legal	RODOLFO ABELARDO CRUZ CRUZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$ 18.000.000
Valor adiciones del contrato u orden de compra	\$ 0
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 18.000.000
Plazo de ejecución inicial	7 meses y 15 Días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	16/05/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/12/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	No hay modificación
Prorrogas	Sin prorrogas
Otros	N/A

DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:


- Se realiza comunicado oficial No GS 2025 056593 DEMET, con fecha 12 de mayo 2025; Información Novedad medicamentos; se envía al correo electrónico contabilidad@hospitaldelagente.org.co; gerenciahospitaldelagente@gmail.com; pgp@hospitaldelagente.org.co.

Página 3 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Se realiza comunicado oficial No GS 2025 085379 DEMET, con fecha 21 de julio 2025; Información se envía al correo electrónico contabilidad@hospitaldelagente.org.co; gerenciahospitaldelagente@gmail.com; pgp@hospitaldelagente.org.co.
- Se realizo solicitud adición presupuestal y prorroga en tiempo contrato No 084-7-200038-25, entregado a contratos.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Recurso humano requerido y experiencia: El oferente para la prestación del servicio de endocrinología adulto deberá contar como mínimo con los siguientes profesionales y técnicos. <ul style="list-style-type: none"> • Un (01) especialista en Endocrinología Adulto. ➢ Experiencia mínima de un (1) año ➢ Diploma ➢ Tarjeta Profesional 	SI	CUMPLE
1. Instalaciones Físicas Contar con una sala de espera. Contar con recepción, líneas telefónicas de atención a usuarios para garantizar la asignación de citas.	SI	CUMPLE
HABILITACION: El oferente deberá estar habilitado para la prestación de los servicios endocrinología adulto en el casco urbano de la ciudad de Villavicencio.	SI	CUMPLE
El oferente tendrá disponibilidad lunes a viernes	SI	CUMPLE
En caso de que la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, requiere la realización de procedimientos de endocrinología especializados especializados que no se encuentren relacionados en el anexo de procedimientos, pero que sí se encuentren incluidos en el acuerdo 002 de 2001, o, el Comité Técnico científico de la Dirección de Sanidad los apruebe, o sean ordenados por orden judicial, y el contratista los puede realizar, este obliga a la prestación del servicio, el cual se pagara conforme las tarifas pactadas.	SI	CUMPLE
El contratista únicamente deberá realizar los apoyos diagnóstico en procedimientos especializados que se contraten, en caso de su realización estos no serán cancelados por el contratante.	SI	CUMPLE
El contratista se obliga a sostener los precios y tarifas ofrecidas durante el plazo de ejecución contrato y sus adiciones.	SI	CUMPLE
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad Social integral y parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	CUMPLE
El contratista garantizará el contacto permanente con el supervisor designado por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, con el fin de favorecer el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá asignar un empleado con capacidad de toma de decisiones, con acceso a línea telefónica directa y disponible, que servirá para el intercambio de comunicación y solución de problemas, en el mínimo de tiempo. <u>Por lo tanto se deberá diligenciar el formato de idoneidad del personal y en caso de cambio se deberá dar previo aviso al supervisor y garantizar la actualización de este formato.</u>	SI	CUMPLE
El Contratista deberá presentar con la cuenta el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud – RIPS (en medio magnético), conforme lo establecido en las Resolución Número 1036 de 2022 por la cual se reglamenta el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud.	SI	CUMPLE
Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato. Una vez recibida esta	SI	CUMPLE

Página 4 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
información, el jefe de la Regional de aseguramiento en Salud No. 7, informará a la oficina de contratos con el fin de iniciar el nuevo proceso de contratación.		
El oferente realizará un control del valor de la ejecución del contrato, por el cual no se puede exceder el valor contratado, en caso de que se exceda estos no serán cancelados por el contratante.	SI	CUMPLE

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (214) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (16) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7 pagara al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación de turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del sena, ICBF y cajas de Compensaciones Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única-Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a turno" se le asignara un numero de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán válidos en el aplicativo SISAP WEB de la policía Nacional.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Medicas (IAR -GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras condiciones así:

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1.616-3 617 y 618 E Artículos 772,773,774 código de comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 019 DISAN-PLANE del 2*9 de mayo de 2020" componente auditoria de la facturación de los eventos en salud de la Dirección de Sanidad o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal "en el Artículo 3, punto 2- paragrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberá verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer,




que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico Olimpia it.

1.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	18.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 15.288.100,00	85%
Valor total facturado	\$ 3.411.500,00	8%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 3.411.500,00	0%
Valor pagado	\$ 16.597.500,00	92%
Valor pendiente de entrega	\$ 2.711.900,00	15%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado. (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
24 de noviembre de 2025	\$ 2.802.800,00	04/11/2025	\$ 92.000,00	FE 45402	\$ 92.000,00	0	
		04/11/2025	\$ 110.900,00	FE 45403	\$ 110.900,00	0	
		04/11/2025	\$ 92.000,00	FE 45405	\$ 92.000,00	0	
		04/11/2025	\$ 110.900,00	FE 45406	\$ 110.900,00	0	
		04/11/2025	\$ 92.000,00	FE 45407	\$ 92.000,00	0	
		04/11/2025	\$ 110.900,00	FE 45409	\$ 110.900,00	0	
		04/11/2025	\$ 110.900,00	FE 45410	\$ 110.900,00	0	
		05/11/2025	\$ 110.900,00	FE 45411	\$ 110.900,00	0	
		05/11/2025	\$ 92.000,00	FE 45412	\$ 92.000,00	0	
		05/11/2025	\$ 92.000,00	FE 45413	\$ 92.000,00	0	
		05/11/2025	\$ 110.900,00	FE 45414	\$ 110.900,00	0	
		05/11/2025	\$ 92.000,00	FE 45415	\$ 92.000,00	0	
		05/11/2025	\$ 92.000,00	FE 45416	\$ 92.000,00	0	
		05/11/2025	\$ 110.900,00	FE 45417	\$ 110.900,00	0	
		05/11/2025	\$ 92.000,00	FE 45418	\$ 92.000,00	0	
		05/11/2025	\$ 92.000,00	FE 45419	\$ 92.000,00	0	
		05/11/2025	\$ 110.900,00	FE 45421	\$ 110.900,00	0	
		05/11/2025	\$ 110.900,00	FE 45422	\$ 110.900,00	0	
		05/11/2025	\$ 92.000,00	FE 45423	\$ 92.000,00	0	
		05/11/2025	\$ 92.000,00	FE 45424	\$ 92.000,00	0	
		05/11/2025	\$ 110.900,00	FE 45425	\$ 110.900,00	0	
		05/11/2025	\$ 92.000,00	FE 45426	\$ 92.000,00	0	
		05/11/2025	\$ 110.900,00	FE 45427	\$ 110.900,00	0	
		05/11/2025	\$ 92.000,00	FE 45428	\$ 92.000,00	0	
		05/11/2025	\$ 92.000,00	FE 45429	\$ 92.000,00	0	
		05/11/2025	\$ 92.000,00	FE 45430	\$ 92.000,00	0	
05/11/2025	\$ 110.900,00	FE 45431	\$ 110.900,00	0			
05/11/2025	\$ 92.000,00	FE 45432	\$ 92.000,00	0			

Página 6 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4.2 Entrada de Bienes

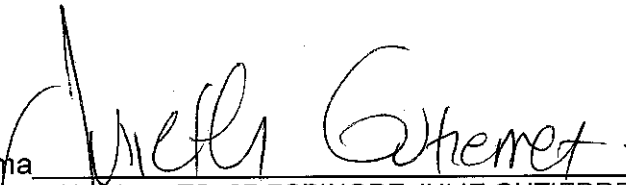
5. RECOMENDACIONES

- Tratar a nuestros usuarios con respecto y humanización del servicio.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios, establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma
Grado y Nombres TS- 27 ESPINGRE JULIE GUTIERREZ CARVAJAL
Cargo Técnico de Servicios
Supervisor Contrato No. 084-7-200038-25
Correo electrónico: Gutierrez.00001@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3214798135